



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00310-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante presentó notificación física a los demandados; igualmente se informa que un tercero solicitó emplazamiento. Barrancabermeja, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el Dr. JAVIER COCK SARMIENTO, sería el caso proceder de conformidad con lo implorado sino fuera porque una vez consultado las partes del proceso de la referencia en el libro radicador se advirtió que las personas señaladas en el escrito anterior no corresponden con las de la presente litis. En ese sentido, no se dará trámite a la solicitud.

Por ultimo, en atención a las diligencias de notificación personal realizadas por el profesional del derecho a los demandados WILLIAM VALBUENA RIVERA y SANDRA TELLEZ RIVERA, continúese conforme lo dispone el artículo ordinal 6 del artículo 291 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.